

PROVISIONAL

S/PV.3174

19 de febrero de 1993

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 3174a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el viernes 19 de febrero de 1993, a las 11.00 horas

<u>Presidente:</u>	Sr. SNOUSSI	(Marruecos)
<u>Miembros:</u>	Brasil	Sr. SARDENBERG
	Cabo Verde	Sr. BARBOSA
	China	Sr. CHEN Jian
	Djibouti	Sr. OLHAYE
	España	Sr. YAÑEZ BARNUEVO
	Estados Unidos de América	Sr. WALKER
	Federación de Rusia	Sr. VORONTSOV
	Francia	Sr. MERIMEE
	Hungría	Sr. ERDÖS
	Japón	Sr. MARUYAMA
	Nueva Zelandia	Sr. O'BRIEN
	Pakistán	Sr. KHAN
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir David HANNAY
	Venezuela	Sr. BIVERO

---

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 11.55 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

NUEVO INFORME DEL SECRETARIO GENERAL PRESENTADO EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 743 (1992) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD (S/25264 y Corr.1)

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Croacia en la que solicita que se le invite a participar en el debate del tema del orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dicho representante a que participe en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Nobile (Croacia) toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): También he recibido una solicitud del Embajador Dragomir Djokic, de fecha 19 de febrero de 1993, para dirigirse al Consejo. Con el consentimiento del Consejo propongo invitarlo a que se dirija al Consejo durante el debate del tema que nos ocupa.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema del orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el nuevo informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 743 (1992) del Consejo de Seguridad, que figura en el documento S/25264 y Corr.1.

Los miembros del Consejo también tienen ante sí un proyecto de resolución que figura en el documento S/25306, que ha sido preparado durante las consultas del Consejo.

Deseo dirigir la atención de los miembros del Consejo a los siguientes documentos: S/25062 y S/25288, cartas de fecha 5 de enero y 12 de febrero de 1993, respectivamente, dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas; S/25193, S/25218 y S/25237, cartas de fecha 29 de enero y 1º y 3 de febrero del Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas, la primera dirigida al Secretario General y las otras dos al Presidente del Consejo de Seguridad; S/25222, carta de fecha 26 de enero de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de España, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas; y S/25246, carta de fecha 5 de febrero de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas.

El primer orador es el representante de Croacia, a quien doy la palabra.

Sr. NOBILO (Croacia) (interpretación del inglés): Mi Gobierno agradece la oportunidad de expresar la posición oficial de la República de Croacia respecto a la prórroga de la operación de paz de las Naciones Unidas en su territorio.

Mi Gobierno me ha dado instrucciones para apoyar las propuestas del Secretario General para una prórroga provisional del mandato de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) hasta el 31 de marzo de 1993. Esto dará tiempo suficiente para celebrar negociaciones sustantivas sobre todos los aspectos de la operación de la UNPROFOR y la plena aplicación del plan Vance.

Quisiera remitirme a mi carta de fecha 12 de febrero de 1993 (S/25288) dirigida al Secretario General y subrayar una vez más los elementos fundamentales en los que debe basarse la futura operación de las Naciones Unidas en la República de Croacia: desmilitarización total de las zonas protegidas por las Naciones Unidas y "zonas rosa"; regreso voluntario de los refugiados; control de las fronteras internacionales de Croacia; medidas de fomento de la confianza como parte del proceso de reintegración de estas zonas al Estado y la sociedad croatas; y protección de los derechos de minorías nacionales y otros derechos humanos.

La República de Croacia está dispuesta a aplicar la resolución 802 (1993) del Consejo de Seguridad como primer paso en el proceso de desmilitarización, que se establecerá plenamente mediante la aplicación de las resoluciones 762 (1992) y 769 (1992) del Consejo de Seguridad y que permitirá llegar a una solución política general con los auspicios de la Conferencia sobre la ex Yugoslavia.

Croacia considera que las resoluciones del Consejo de Seguridad han sido de importancia crucial para detener la agresión contra mi país. El Gobierno croata tiene plena confianza en que las decisiones futuras de este órgano darán más credibilidad a la operación de la UNPROFOR y le proporcionarán los mecanismos efectivos para alcanzar todas las metas previstas en el plan Vance. Creemos firmemente que las garantías internacionales para la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad revisten la máxima importancia para llevar la paz a la República de Croacia, así como a la República de Bosnia y Herzegovina.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): De conformidad con la decisión adoptada con anterioridad en esta sesión, invito ahora al Embajador Dragomir Djokic a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. DJOKIC (interpretación del inglés): La República Federativa de Yugoslavia ha aceptado el plan Vance, lo apoya plenamente y ha hecho esfuerzos para que se ponga en vigor en su integridad. Por su parte, la República Federativa de Yugoslavia ha cumplido todas las obligaciones contraídas a tenor

del plan, pero se requieren nuevos esfuerzos para que otros signatarios hagan lo mismo.

La operación de mantenimiento de la paz de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) ha resultado justificada, creándose así los requisitos previos básicos para todas las cuestiones que deban resolverse. La República Federativa de Yugoslavia apoya un nuevo compromiso con la UNPROFOR y en forma muy enérgica pide que se aplique cabalmente la resolución 802 (1993) del Consejo de Seguridad.

Desde el comienzo mismo nuestra posición ha sido que una solución duradera y justa sólo podría alcanzarse mediante el diálogo entre las partes directamente involucradas, el respeto mutuo de los intereses recíprocos, la cooperación y la buena voluntad política.

En el futuro seguiremos también haciendo lo que nos corresponda en la Conferencia de Ginebra, a pesar de las sanciones injustas y parciales impuestas a nosotros que castigan a toda una nación y que esperamos se levanten pronto.

Quiero recordar que en el plan Vance se dice que:

"Con sujeción al acuerdo del Consejo, la operación permanecería en Yugoslavia hasta que se lograra un arreglo negociado del conflicto."

(S/23280, anexo III, párr. 5)

El Secretario General fue aún más específico en su informe de 4 de febrero de 1992, cuando dice:

"... la Fuerza de las Naciones Unidas no se retiraría antes de que se encontrara una solución política general para la crisis yugoslava ..."

(S/23513, párr. 9 a)

Aún no se han alcanzado esos objetivos. Las negociaciones sobre un arreglo global de la crisis yugoslava están en curso en el marco de la Conferencia Internacional, y la paz es una conditio sine qua non para su éxito. Además, la población local de Krajina necesita, ahora más que antes, la protección de las Naciones Unidas. Por estas razones, la función constante de la UNPROFOR es indispensable en este momento crucial.

La República Federativa de Yugoslavia esperaba que el mandato de la UNPROFOR se prorrogara por un lapso más largo más bien que por un período provisional más corto. Los objetivos básicos del mandato de la UNPROFOR son proteger a la población local en las áreas protegidas y crear las condiciones de

paz y seguridad necesarias para la negociación de un arreglo global de la crisis yugoslava.

La responsabilidad por la no puesta en vigor del plan de mantenimiento de la paz recae primordialmente en la República de Croacia. Esta lanzó recientemente un importante ataque militar contra las zonas protegidas por las Naciones Unidas. Ha violado en múltiples ocasiones la cesación del fuego, ha infiltrado grupos terroristas en zonas protegidas y ha juntado tropas en las fronteras de esas zonas protegidas.

La agresión del ejército de Croacia contra las zonas protegidas por las Naciones Unidas, la UNPROFOR y la población civil serbia constituye una violación flagrante del plan Vance de mantenimiento de la paz y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 724 (1991) y 762 (1992). Ello ha puesto gravemente en peligro la credibilidad de las Naciones Unidas y su capacidad de defender la población y asegurar la paz en los territorios bajo su protección.

Además, la República de Croacia ha ignorado totalmente la resolución más reciente del Consejo de Seguridad, la resolución 802 (1993), así como la declaración del Presidente, de 27 de enero de 1993, y las exigencias que figuran en ella: cesar inmediatamente las actividades militares y retirar su ejército a sus posiciones originales.

Por el contrario, ha continuado e intensificado su agresión contra las zonas protegidas por las Naciones Unidas. El Presidente Tudjman ha llegado incluso a anunciar públicamente el 31 de enero de 1993 que las tropas croatas avanzarían y capturarían más de las zonas protegidas por las Naciones Unidas.

A este respecto, queremos recordar que el Consejo de Seguridad se ha comprometido a considerar

"... qué otras medidas podrían ser necesarias para asegurar el pleno cumplimiento de la resolución 802 (1993) y de otras resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad." (S/PV.3165, pág. 3)

Estos hechos y las provocaciones armadas permanentes cometidas por la República de Croacia son un grave impedimento para la desmilitarización total de las zonas protegidas y la puesta en práctica del plan de mantenimiento de la paz.

Los serbios, en las partes de las zonas protegidas controladas por el ejército croato, han sido sometidos a una "depuración étnica" sistemática que es

proporcionalmente enorme en comparación con el tamaño del territorio y la cantidad de personas afectadas. Tan sólo en la región de Eslavonia occidental, 180 aldeas fueron totalmente "depuradas" de serbios y, como resultado de ello, más de 200.000 serbios de Croacia buscaron refugio en la República Federativa de Yugoslavia.

La política actual de la República de Croacia constituye indudablemente un importante obstáculo para hallar una solución pacífica y duradera para la crisis yugoslava. Las víctimas de esa política ya no son sólo los serbios, sino también los musulmanes y las Fuerzas de las Naciones Unidas.

Desde el estallido del conflicto, 60.000 soldados del ejército de Croacia han participado activamente en la guerra en Bosnia y Herzegovina, como lo han confirmado el Secretario General de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. En realidad, Croacia ha ampliado su autoridad al territorio de Bosnia y Herzegovina bajo su ocupación.

La República de Croacia ha violado abiertamente el embargo de armas impuesto por el Consejo de Seguridad en su resolución 713 (1991). El territorio croata también se está usando para canalizar armas a los croatas y musulmanes de Bosnia y Herzegovina. Los medios de difusión de todo el mundo, muchos observadores independientes y organizaciones internacionales han informado y presentado pruebas documentales en ese sentido.

La carta de fecha 9 de diciembre de 1992, dirigida al Consejo de Seguridad por el Presidente de la República de Croacia, despierta serias preocupaciones acerca de las intenciones y la voluntad de la República de Croacia de cumplir los compromisos que había adquirido bajo el Plan de Paz Vance.

En la citada carta, el Presidente Tudjman incluso proponía a las Naciones Unidas

"... medidas eficaces parecidas a las que se adoptaron en el caso de la agresión contra Kuwait." (S/24934, párr. 6)

así como

"Autorizar a la UNPROFOR a que ejecute su tarea, dentro del ámbito del Plan Vance, si procede, recurriendo también al uso de la fuerza."  
(Ibíd.)

Esas posiciones representan una desviación clara de los compromisos y obligaciones derivadas del Plan de Paz Vance. Las propuestas contenidas en la carta comportan graves amenazas para la situación sobre el terreno y podrían poner en peligro la futura aplicación del plan de paz.

La política aplicada actualmente por Croacia no sólo contraviene el plan de paz, sino que también constituye un desafío a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Cabe recordar que el Presidente Tudjman, en su carta de fecha 6 de febrero de 1992, dirigida al Secretario General, aceptó plena e incondicionalmente el concepto y el plan del Secretario General en que se definían las condiciones y las zonas en que se desplegaría la Fuerza de las Naciones Unidas. En la resolución 740 (1992) del Consejo de Seguridad, de 7 de febrero de 1992, se tomó nota de que la aceptación incondicional del Presidente Tudjman eliminaba un obstáculo al despliegue de la operación para el mantenimiento de la paz.

El papel de la República de Croacia con frecuencia ha sido pasado por alto en las deliberaciones del Consejo de Seguridad, y su responsabilidad, dejada de lado. Como resultado de ello, la República de Croacia se ha sentido aún más



alentada a persistir en su política y práctica de agresión, puestas especialmente de manifiesto últimamente.

El Consejo de Seguridad no puede permitir que esa política continúe sin recibir una respuesta firme. Tiene la obligación de tomar todas las medidas oportunas, incluidas las comprendidas en el Capítulo VII, para que la República de Croacia acate la Carta de las Naciones Unidas y cumpla todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Si el Consejo de Seguridad quiere realmente contribuir a la solución pacífica de la crisis yugoslava, debe adoptar una actitud imparcial hacia todas las partes en el conflicto. De no hacerlo así, el Consejo de Seguridad estaría alentando las aparentes aspiraciones de Croacia a la opción militar, haciendo cada vez más lejana y difícil una solución pacífica.

La República Federativa de Yugoslavia ha declarado en muchas ocasiones que cumplirá estrictamente todos los compromisos que la República Federativa Socialista de Yugoslavia asumió internacionalmente. Por tanto, respetará los derechos y cumplirá las obligaciones asumidas por la República Federativa Socialista de Yugoslavia respecto a los territorios de Krajina que, dentro del marco de la operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, han sido puestos bajo la protección de la Organización mundial.

Si bien la República Federativa de Yugoslavia considera que el mandato de la UNPROFOR debería haberse ampliado por un año, apoyamos la propuesta contenida en el proyecto de resolución de que, por el momento, se amplíe hasta el 31 de marzo de 1993. Esperamos que mientras tanto se reúnan las condiciones necesarias para que el mandato de la UNPROFOR pueda ampliarse, como se prevé en el Plan, hasta que se logre una solución general y pacífica.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Si no escucho objeciones, consideraré que es así.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Antes de someter a votación el proyecto de resolución, daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen hacer declaraciones antes de la votación.

Sr. MERIMEE (Francia) (interpretación del francés): Desde hace un año, la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR), en condiciones enormemente difíciles, se esfuerza por mantener la paz en Croacia. Desde hace seis meses, en un ambiente hostil, garantiza la protección del envío de ayuda humanitaria a Bosnia y Herzegovina. Desde hace algunas semanas, evita la extensión del conflicto a Macedonia. Las tareas que le han sido confiadas son, pues, inmensas. Los resultados, lamentablemente, no siempre están a la altura de las esperanzas de la comunidad internacional. Este balance contradictorio no puede hacernos olvidar el comportamiento ejemplar de quienes llevan a cabo esta operación, cuyas vidas están diariamente en peligro. Por nuestra parte, conocemos muy bien la realidad de esos peligros, puesto que en el contingente francés tenemos que deplorar 12 muertos. Por ello, quisiera ante todo rendir homenaje al valor de todos los cascos azules de la UNPROFOR y a la memoria de todos los caídos.

Estas palabras preliminares explican que la seguridad de las Fuerzas ha sido una de las consideraciones prioritarias para mi Gobierno al presentarse la cuestión de la prórroga del mandato de la UNPROFOR. Los dramáticos acontecimientos de las últimas semanas ocurridos en Croacia no han hecho sino reforzar nuestro sentimiento de la necesidad imperiosa de dotar a esa Fuerza tanto de la base jurídica como de los medios militares que le permitan garantizar eficazmente su legítima defensa. Hubiéramos preferido que eso se hiciera de forma duradera, pero dadas las circunstancias, reconocemos que la ampliación por seis semanas es la única opción posible para el Consejo. Sin embargo, incluso para un período temporal breve, nos parecía inconcebible prolongar el mandato existente en su forma actual.

En ese espíritu, mi delegación presentó un proyecto de resolución ambicioso y substancial, puesto que preveía poner a la UNPROFOR en el cuadro del Capítulo VII de la Carta y sugería toda una serie de medidas concretas destinadas a garantizar una mayor estabilidad en las zonas de despliegue de la UNPROFOR. Al hacer la referencia al Capítulo VII, quiero decir una vez más que para nosotros no se trata de pasar de una misión de mantenimiento de la paz a una misión de establecimiento de la paz. Sólo nos guían preocupaciones de seguridad preventiva y eso es lo que se refleja en el texto del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros.

La delegación francesa espera que el Consejo siga este enfoque de forma unánime, señalando así de manera clara su solidaridad hacia los soldados de la UNPROFOR que son los que ejecutan sus decisiones sobre el terreno. Al propio tiempo, enviaría a las partes interesadas un mensaje expresando su determinación de que sus decisiones sean respetadas.

Sir David HANNAY (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Mi Gobierno está profundamente preocupado ante la continuación de la lucha en varias partes de la ex Yugoslavia y especialmente ante el estallido reciente en Croacia. También quisiera expresar el profundo pesar de mi Gobierno ante las bajas sufridas por las Fuerzas de las Naciones Unidas, en particular las del contingente francés, que han sido sumamente graves.

A nuestro modo de ver, es absolutamente fundamental que logremos el respeto y protección para las Fuerzas de las Naciones Unidas sobre el terreno. Ello, a nuestro juicio, justifica plenamente los cambios que aparecen en este proyecto de resolución, los que, como dijo el Embajador de Francia, tienen por objeto sólo la legítima defensa y son totalmente justificados.

Apoyamos plenamente también la nueva posición que ha sugerido el Secretario General, y que el Consejo de Seguridad ha hecho suya, a los dos Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia. Es fundamental que se acate plenamente la resolución 802 (1993) del Consejo de Seguridad, en cuanto al retiro de las fuerzas armadas croatas y a que las armas pesadas sean puestas nuevamente bajo el control de las Naciones Unidas.

Esperamos que las conversaciones que llevan a cabo los Sres. Vance y Owen ayuden a avanzar en la puesta en vigor del plan Vance, y a la definición del carácter jurídico de Krajina dentro de la República de Croacia. Repito esta frase - dentro de la República de Croacia - porque uno de los participantes en este debate dijo palabras que parecían significar algo diferente.

Los vínculos entre lo que sucede en Bosnia y Herzegovina y en Croacia resultan cada vez más evidentes. Es tan urgente avanzar en el proceso de paz en Bosnia y Herzegovina como es importante aplicar el plan Vance en Croacia. La próxima renovación, que hemos previsto para fines de marzo, será un momento crucial en este aspecto.

Por último, mi Gobierno apoya plenamente la propuesta del Secretario General de financiar todas las operaciones de mantenimiento de la paz en la ex Yugoslavia sobre la base de la escala de cuotas impuesta por las Naciones Unidas. A nuestro juicio, las operaciones de mantenimiento de la paz son responsabilidad de toda la comunidad internacional y deben ser financiadas por la totalidad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Sr. YAÑEZ BARNUEVO (España): Señor Presidente: Dado que esta es la primera vez que mi delegación toma la palabra en una sesión del Consejo durante el mes de febrero, permítame ante todo felicitarle por la cortesía y eficacia con que está dirigiendo nuestros trabajos, al tiempo que expresamos también al Embajador Hatano, del Japón, nuestro reconocimiento por la conducción de la Presidencia del Consejo durante el pasado mes de enero.

Querría también agradecer al Secretario General el excelente informe, publicado como documento S/25264, que describe con crudeza, ecuanimidad y

realismo la difícil situación con la que ha de enfrentarse la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) tanto en Croacia como en Bosnia y Herzegovina, a pocos días de que venza el mandato establecido por la resolución 743 (1992).

Mi Gobierno comparte en gran medida los puntos de vista expresados por el Secretario General en su informe y es plenamente consciente de la necesidad de contar con una base sólida para renovar el mandato de la UNPROFOR en Croacia, así como también en Bosnia y Herzegovina. Por ello, apoyamos la opción de prorrogar el mandato de la UNPROFOR por un período provisional que termine el próximo 31 de marzo, con la firme esperanza de que antes de esa fecha tengan resultado positivo las conversaciones que, bajo los auspicios de los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, están manteniendo los representantes de la República de Croacia y de las poblaciones serbias que viven en las zonas protegidas por las Naciones Unidas y en las zonas adyacentes en Croacia.

Recordamos a las partes su responsabilidad en esta materia y la necesidad de que cumplan todas las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la más reciente, la resolución 802 (1993). Les instamos, además, a que cooperen plenamente con los Sres. Vance y Owen, cuyos incansables esfuerzos respaldamos sin reservas, a fin de que alcancen un acuerdo a la brevedad posible para lograr el total cumplimiento del plan de paz de las Naciones Unidas en Croacia.

Entretanto y en vista de los dramáticos acontecimientos ocurridos recientemente en Croacia, mi Gobierno comparte la preocupación del Secretario General y de los Estados cuyos contingentes están desplegados en Croacia y respalda la decisión de tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal de la UNPROFOR y el máximo respeto por todas las partes para el desempeño de sus tareas.

En Bosnia y Herzegovina, la situación no es menos preocupante y así lo refleja el informe del Secretario General. La población de esta República está siendo sometida a tremendos sufrimientos, incrementados ahora por los intolerables obstáculos y restricciones impuestos por distintas partes a la entrega de asistencia humanitaria por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, con la ayuda de la UNPROFOR.

Debemos manifestar con toda firmeza que han de ser cumplidas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas al mandato de las operaciones de la UNPROFOR en esa República y que las partes y los demás interesados deben respetar, en todo momento, la libertad de circulación, sin restricciones, de la UNPROFOR.

El batallón de infantería aportado por España para contribuir a los esfuerzos de la UNPROFOR en Bosnia y Herzegovina está desarrollando una encomiable labor de protección de los convoyes de asistencia humanitaria, en condiciones sumamente difíciles y peligrosas.

Mi Gobierno quiere manifestar con toda claridad que la seguridad del personal de la UNPROFOR debe ser plenamente garantizada y que son condenables todas aquellas acciones o medidas tomadas por las partes en conflicto que puedan obstaculizar o poner en peligro las operaciones de distribución de ayuda humanitaria, incluidas las vidas de los que se esfuerzan por socorrer a la población civil, como se ha resaltado en sucesivas declaraciones del Consejo de Seguridad en las últimas semanas.

Por último, mi Gobierno coincide enteramente con la recomendación del Secretario General de que todas las actividades de la UNPROFOR en la ex Yugoslavia deberían ser financiadas, a partir de la renovación de su mandato cuando concluya el período de prórroga provisional, mediante contribuciones asignadas a todos los Estados Miembros, con arreglo a la escala de cuotas establecidas para las operaciones de mantenimiento de la paz.

Por todo ello, votaremos a favor del proyecto resolución publicado bajo la sigla S/25306.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante de España las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. CHEN Jian (China) (interpretación del chino): Señor Presidente: En primer lugar, permítame que lo felicite por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad para el mes de febrero. Estoy seguro de que con su rica experiencia, sabiduría y talento, ha de guiar con éxito la labor de Consejo de Seguridad en este mes.

Deseo aprovechar la oportunidad para dar las gracias a Su Excelencia el Sr. Yoshio Hatano, Representante Permanente del Japón, por su destacada

actuación al dirigirnos en el cumplimiento de la labor del Consejo de Seguridad el mes pasado.

Ha pasado casi un año desde que se aprobó la resolución 743 (1992) del Consejo de Seguridad, que estableció la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) en la ex Yugoslavia. Sin embargo, es lamentable que lo que hemos venido presenciando sea una escalada de los conflictos armados y un gran aumento de las personas desplazadas. Al mismo tiempo, los esfuerzos de socorro humanitario siguen viéndose obstruidos, lo cual causa grandes pérdidas de vidas y de bienes y mayores sufrimientos. Por ello quisiéramos expresar nuestra profunda preocupación.

La delegación china agradece el nuevo informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 743 (1992) del Consejo de Seguridad, y está de acuerdo con la prórroga del mandato de la UNPROFOR por un período provisional que termina el 31 de marzo de 1993. Esperamos que durante este período los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia lleven a cabo plenas consultas con todas las partes interesadas y logren pronto avanzar hacia una solución política negociada para la ex Yugoslavia. Al mismo tiempo, manifestamos nuestra preocupación ante el hecho de que la seguridad del personal de la UNPROFOR se vea constantemente amenazada. También comprendemos la preocupación que sienten al respecto los Estados que aportan tropas.

Por lo tanto, apoyamos al Secretario General para que tome las medidas apropiadas, en consulta con los Estados que contribuyen con tropas, para fortalecer la seguridad del personal de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR). Mientras tanto, instamos a todas las partes en conflicto a cooperar con la UNPROFOR para garantizar la seguridad de su personal.

Sobre la base de esta declaración y considerando que el país patrocinador ha declarado reiteradamente que el propósito de invocar el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas en este proyecto de resolución consiste en adoptar medidas para aumentar adecuadamente la capacidad de defensa de la UNPROFOR, la delegación china votará a favor de este proyecto de resolución. Sin embargo, debe señalarse que la presencia de la UNPROFOR, en Croacia constituye una operación de mantenimiento de la paz y que el Capítulo VII no se invocó ni en la resolución 743 (1992) ni en las resoluciones subsiguientes relativas a esta cuestión. El actual informe del Secretario General tampoco contiene dicho pedido. Con respecto a la seguridad del personal de la UNPROFOR, este problema puede solucionarse aplicando el concepto ampliado de legítima defensa y reglas de combate y tomando otras medidas apropiadas sin invocar el Capítulo VII. Por consiguiente, queremos expresar nuestras reservas sobre la invocación del Capítulo VII en este proyecto de resolución. Queremos dejar constancia en actas de que la práctica de invocar el Capítulo VII en este proyecto de resolución constituye un caso excepcional y que, por lo tanto, no constituye un precedente para futuras operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz.

Sr. VORONTSOV (Federación de Rusia) (interpretación del ruso): La aprobación por parte del Consejo de Seguridad del proyecto de resolución que tiene ante sí para prorrogar provisionalmente el mandato de la UNPROFOR, a juicio de la Federación de Rusia debe enviar una clara señal a todos los involucrados en el conflicto en el territorio de la ex Yugoslavia, en el sentido de que las Naciones Unidas se oponen con firmeza a la continuación de cualquier tipo de hostilidades y mayores derramamientos de sangre y favorecen la pronta realización de un arreglo de paz.

En este sentido, estimamos que la exigencia que figura en el proyecto sobre la pronta aplicación de la resolución 802 (1993) y otras resoluciones aprobadas con anterioridad por el Consejo de Seguridad es un elemento sumamente importante. Conviene recordar que la resolución 802 (1993) estipula que es



esencial no sólo la inmediata cesación de las actividades hostiles de las fuerzas armadas croatas en las zonas protegidas por las Naciones Unidas y en las adyacentes a éstas sino también la retirada de las fuerzas armadas croatas de estas zonas. Naturalmente, es esencial que las demás disposiciones del plan de paz de las Naciones Unidas en Croacia sean observadas y cumplidas por todas las partes.

Ha sido nuestro constante empeño ejercer una influencia equilibrada sobre todos los involucrados en la crisis de Yugoslavia, con miras a su pronto arreglo. Estimamos que en caso de que Croacia no acate las exigencias contenidas en la resolución 802 (1993) y en otras resoluciones del Consejo de Seguridad, también deben aplicársele a Croacia sanciones en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

La delegación rusa quiere señalar también que un requisito previo importante para mantener las Fuerzas de las Naciones Unidas en el lugar donde se encuentran desplegadas consiste en garantizar su seguridad. Son sumamente inquietantes las bajas que ha sufrido el personal al servicio de los contingentes de la UNPROFOR, incluido su personal ruso. Por lo tanto, son muy oportunas y apropiadas las disposiciones que figuran en el proyecto de resolución, encaminadas a impedir todo atentado contra las vidas de quienes usan los cascos azules y de otros representantes de las Naciones Unidas que son responsables de llevar a cabo una misión sumamente noble y humanitaria.

La Federación de Rusia, durante todo este conflicto en la ex Yugoslavia, ha participado activamente en los esfuerzos realizados por la comunidad internacional para lograr un arreglo pacífico. Rusia se propone hacer todo lo que sea necesario para garantizar que la etapa actual en las negociaciones encabezada por los Copresidentes del proceso de Ginebra, el Sr. Cyrus Vance y Lord Owen, tenga un resultado fructífero que nos permita determinar lo antes posible el papel de las Fuerzas de las Naciones Unidas con respecto a las condiciones de semejante arreglo.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/25306.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Brasil, Cabo Verde, China, Djibouti, Francia, Hungría, Japón, Marruecos, Nueva Zelandia, Pakistán, Federación de Rusia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Se han emitido 15 votos a favor. En consecuencia el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 807 (1993) del Consejo de Seguridad.

No hay más oradores en la lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.